

COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, NUM 6/2017

D. Juan Castaño López, Presidente
D. Juan A° Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José María Bonet Conesa, Secretario
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO. Ensza.
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA Juan Gzlez.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D. Pedro Mora Góngora, CDyL
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D^a Elizabeth Romero Lara, FAMPACE
D. Víctor Javier Marín Navarro, Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (asiste como invitado)

Excusan asistencia:

D. Rafael Olmos Ruiz, FEREMUR
D. Sergio López Barrancos, Ad. Educativa
D. José Fco. Parra Martínez, CECE

En Murcia, siendo las **10:30 horas** del día **25 de julio de 2017**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, n° 32, 2^a Esc. 4^a planta, dio comienzo la sesión ordinaria la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º.- Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones.*

Punto 3º.- Informaciones, ruegos y preguntas.

Tras dar la bienvenida agradeciendo su asistencia a los presentes inicia la reunión el presidente con el

Punto 1º.- Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

Sometidos a los presentes los borradores de las dos actas de sesiones anteriores: la ordinaria de 16 de junio de 2017 y la extraordinaria de 22 de junio de 2017, no se solicita ninguna aclaración o modificación de las mismas, por lo que son **aprobadas** por asentimiento.

Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones.

El presidente hace un breve resumen de la orden. Comenta que está promovida por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de quien depende la formación del profesorado. Que la comisión encargada de la elaboración de la propuesta de dictamen fue la número 1 presidida por el Sr. Parra Martínez y el técnico educativo responsable Sr. Orrico. Que la petición de dictamen, por el procedimiento de urgencia, tuvo entrada en el Consejo el pasado 11 de julio. Que este proyecto de orden actualiza y a la vez deroga, la *Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y las titulaciones.* Establece como principal novedad las líneas de formación preferentes. Señala que se han recibido tres enmiendas del representante de ANPE, Sr. Carrillo Castellón, dos de sustitución y otra de supresión.

Cede la palabra el presidente al Sr. Nortes Navarro, que comenta que, ante la ausencia justificada del otro consejero, representante de la Administración educativa Sr. López Barrancos, se encargará él de aclarar todas las dudas que puedan surgir en esta comisión. Inicia la explicación indicando que existe un registro de actividades de formación por el que la administración toma en consideración los datos que ahí existen sin tener que aportar el interesado ninguna documentación nueva. No obstante este registro tiene una fecha de inicio de inscripción de la formación y que la recibida con anterioridad no está registrada. Que eso no quiere decir que esas actividades no sean válidas.

Tras esta explicación el presidente somete a votación de los presentes la propuesta de dictamen, que obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 10; en contra: 0; abstenciones: 1. Queda por tanto **aceptada**.

El Sr. Fernández Pascual interviene para aclarar su abstención. Dice que le parece bien el contenido de la orden en general pero que si bien en la Mesa sectorial votó a favor de lo establecido en la orden lo hizo con su reserva sobre un apartado concreto. Dado que se mantiene ese apartado y que el dictamen no recoge nada en ese sentido, se abstiene.

El Sr. Nortes da fe de ello, ya que se encontraba también en esa mesa, de que hubo un debate de calado sobre la inclusión de determinadas actividades.

El presidente agradece la aclaración y da paso al debate de las enmiendas, cediendo la palabra al Sr. Hernández Abenza para su explicación.

1.- Presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, de ANPE. Pág. 16, artículo 20.2. Sustitución.

“SUSTITUIR:

ECTS se valorará con 10 horas de formación.

POR:

ECTS se valorará con 25 horas de formación”.

El Sr. Hernández Abenza explica la enmienda diciendo que no entiende la valoración de las 10 horas en lugar de las 25, que la medida del crédito ECTS es una cantidad que oscila entre un intervalo 25-30 horas utilizada por todas las universidades. Propone que se compute por la parte más baja del intervalo, en este caso 25.

El presidente cede la palabra a D. Víctor Javier Marín Navarro, Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, presente en la reunión como invitado. Explica que el proceso definido en el ECTS (European Credit Transfer System) no incluye solo la formación presencial. Que la valoración y reconocimiento de la participación y aprovechamiento en todas las actividades de formación permanente y de especial dedicación está ajustado al sistema ECTS, de manera que un crédito se corresponde con un mínimo de 10 horas de trabajo a efectos de los sexenios y con un máximo de 100 horas, teniendo en cuenta que se computan clases lectivas, horas de estudio, horas dedicadas a seminarios, etc. Que cuando los certificados de las universidades vengán expresados en horas y créditos, se valoraran las horas y que cuando los certificados estén solamente expresados en créditos ECTS, cada crédito ECTS se valorará con 10 horas de formación.

El Sr. Hernández Abenza dice que sigue sin estar de acuerdo puesto que cuando vienen de otra Comunidad se le reconoce todo lo aportado, incluyendo las 25 horas por un crédito, por ello en la enmienda pide que sea valorado igualmente.

El Sr. Garrido Alfonso toma la palabra para decir que si un certificado viene en horas y no pone créditos se le reconozca todo.

El Sr. Díez de Revenga aclara que en todas las universidades 10 horas siempre ha sido un crédito, incluso para la dedicación docente. Que está unificado en todas las

universidades incluidas las convalidaciones ERASMUS, y que siempre deben ir los créditos en un certificado. Que así ha sido en la universidad donde ejercía, y ha sido así desde Bolonia.

El Sr. Nortes comenta que está de acuerdo con lo dicho anteriormente y aclara que no es un decreto y que si hubiera problemas el cambio sería fácil y que cuando los profesores vienen de otras comunidades vienen con un certificado homologado y por tanto no se cuestiona al igual que se produce a la inversa.

Tras el debate es sometida a votación y obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor, 1; en contra, 5; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

2.- Presentada por D. Bienvenido Carrillo Castellón, de ANPE. Pág. 16, artículo 20.3. Sustitución.

“SUSTITUIR:

...”modalidad de formación”...

POR: ...”actividades de formación.”

El Sr. Hernández Abenza dice que en el cuerpo de la orden se habla de actividades, modalidades de menos de 8 horas. Que entiende que se trata de un error y propone que a todo se le denomine como “actividades”.

El representante de la Administración Sr. Nortes Navarro interviene para decir que dado que mejora la norma, se aceptará dicha enmienda por la Administración. El presidente solicita más intervenciones y al no haberlas se **acepta** dicha enmienda sin votación.

3.- Presentada por D. Bienvenido Carrillo, de ANPE. Pág. 23, Disposición Transitoria Tercera. Supresión.

SUPRIMIR la Disposición Transitoria Tercera.

El presidente cede la palabra al Sr. Hernández Abenza para explicar la enmienda referida a las certificaciones de las universidades privadas.

El Sr. Hernández Abenza inicia su explicación diciendo que entiende que son muchas Comunidades Autónomas y cada una de ellas hace lo que entiende debe hacer pero que se debe vertebrar y dar coherencia a los cuerpos docentes. Que hay concursos de traslados nacionales y puede haber discriminación con respecto a los funcionarios docentes de la CARM. Pone el ejemplo de un docente de Cieza y otro de Hellín que ambos hayan realizado un curso en una universidad privada. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le reconocerá esos créditos y en cambio nuestra Comunidad Autónoma al docente de Cieza no se los reconocerá. Que esto es discriminatorio y no debería de producirse, solicitando que la transitoria tercera se suprima ya que se ha de buscar el beneficio dentro de la norma.

El Sr. Nortes le replica que es cierto que no estaba esta disposición en el borrador de la mesa sectorial, pero que, en la tramitación de la misma, el Servicio Jurídico de la Consejería en su informe solicitó que se incluyera debido a cuestiones de coherencia legislativa. Por otro lado respecto al ejemplo dice que esta Consejería no puede arreglar

la España invertebrada. Que considera que la enmienda está algo confusa. Reitera que si las actividades están en el registro se aceptan y entiende que la Administración hace lo que entiende como correcto. Puede que otra comunidad autónoma tenga otro criterio pero eso no es culpa de esta Administración, es la Alta Inspección quien debe controlar ese tema.

Toma de nuevo la palabra D. Víctor Javier Marín aclarando la parte técnica. Comenta que el ámbito de la orden es a efectos de sexenios. La Administración, en el caso de que en una convocatoria de concurso de traslados se recoja, considera que entonces lo dicho en la enmienda se incluiría. Cuando un docente viene de otra comunidad se le reconoce todo lo que tenga reconocido desde su comunidad de origen (derechos consolidados de sexenios, BOE de 21 de marzo de 2011).

El Sr. Hernández Abenza plantea que en la orden de 2005 ya éramos los únicos que no reconocíamos actividades de formación de universidades privadas. Que en la orden original se corregía esa situación pero se ha eliminado y por tanto sigue sin estar de acuerdo con la disposición transitoria e insiste en que debe corregirse puesto que la propuesta de ANPE no perjudica sino que beneficia a los docentes de la CARM.

El Sr. Nortes dice que comprenden la postura de ANPE y que darán otro repaso a la orden pero el Servicio Jurídico incide en lo contrario y si se modificara habría multitud de recursos desde la orden del año 2005. Adelanta que votará en contra de la enmienda.

El Sr. presidente ofrece más intervenciones y al no haberlas se pasa a la votación de la enmienda que obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 5; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

Pide la palabra el vicepresidente, Sr. Pedreño, para pedir confirmación de si los centros concertados participan exactamente igual que los públicos en este tema de formación del profesorado.

Le responde el Sr. Nortes que efectivamente así es.

Punto 3º.- Informaciones, ruegos y preguntas.

No habiendo ninguna y agotado el orden del día el presidente agradece la asistencia deseando un buen verano a todos levantando la sesión a las 11:35 horas.

Vº Bº
El Presidente

Fdo.: D. José María Bonet Conesa

D. Juan Castaño López